

INSCRIPCION R.V.S. Nº 0497

Nº 0019/10
Santiago, 12 de Enero de 2010

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE VALORES
Y SEGUROS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Conforme lo dispone la Norma de Carácter General Nº30 y Circular Nº660 de esa Superintendencia, informamos a Uds. que la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada en el día de hoy, autorizó a Besalco S.A. para constituirse en fiador y codeudor solidario de las obligaciones que asuma el Consorcio integrado por ella, por Empresa Constructora Moller y Pérez Cotapos S.A.; por Constructora Salfa S.A y Salfa Ingeniería y Construcción S.A. en el evento de adjudicarse las licitaciones públicas para la construcción del "Hospital Carlos Cisternas de Calama"; "Hospital Doctor Gustavo Fricke" de Viña del Mar y Hospital Regional "Doctor Leonardo Guzmán de Antofagasta", y por las obligaciones que emanen de dichos contratos. La fianza se otorgaría a favor del Servicio de Salud de Antofagasta y Viña del Mar-Quillota.

La Junta facultó al suscrito para efectuar todas las comunicaciones a que hubiere lugar.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.



PAULO BEZANILLA SAAVEDRA
GERENTE GENERAL
BESALCO S.A.

PBS/acm.